



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>		NA			
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL									
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		LEVTOP/05/CAT/2024			
<p>ES LA OBTENCIÓN DE LAS DIMENSIONES TOPOGRÁFICAS DE UN PREDIO INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL A TRAVÉS DE ACCIONES DE RECORRIDO EN CAMPO PARA IDENTIFICAR LOS LÍMITES DEL INMUEBLE Y MEDICIÓN DE LOS MISMOS, CONTANDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN CORRESPONDIENTE, CON LAS PRECISIONES VERTIDAS POR EL SOLICITANTE Y LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES COLINDANTES, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS FÍSICAS (VIALIDADES, BARDAS, CERCAS, CANALES, BARRANCAS ETC). (POLÍTICA LT010 FRACCIÓN I DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO)</p>									
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS							
DOCUMENTO OBTENER:		A PLANO Y ACTA CIRCUNSTACIADA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: <input type="checkbox"/>		NA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		NA			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>1.- CUANDO SE LO REQUIERA ALGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA EFECTO DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTOS URBANOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA, BARDAS, ETC.</p> <p>2.- CUANDO EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PROPIEDAD NO COINCIDEN LAS MEDIDAS DESCRITAS CON LAS DIMENSIONES REALES DEL INMUEBLE.</p> <p>3.- CUANDO REQUIERE INSCRIBIR ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA RESOLUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL, EN EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN O LOTIFICACIÓN DE UN INMUEBLE, CONDICIONADO A QUE LA SUPERFICIE RESULTANTE SEA INFERIOR A LA ASENTADA EN EL DOCUMENTO DE PROPIEDAD (POLÍTICA LT010 FRACCIÓN I DE MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO)</p>							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO			
PERSONAS FÍSICAS									
1. SOLICITUD POR ESCRITO EN EL FORMATO ESTABLECIDO		SI		0		<p>POLÍTICA LT001 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>ARTÍCULOS 166, 172 Y 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</p>			
2. RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES COLINDANTES, ACTUALIZADA CON LOS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTOS DE INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN		SI		0					
3. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		SI		1					
4. ULTIMO COMPROBANTE DE PAGO PREDIAL		SI		1					
5. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE		SI		1					
6. COMPROBANTE DE PAGO DEL SERVICIO DE ACUERDO A LA TARIFA ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 166 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		SI		1					
7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR		SI		1					
8. CARTA PODER EN DONDE EL PROPIETARIO O POSEEDOR AUTORIZA A OTRA PERSONA REALIZAR EL TRAMITE		SI		0					
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS									
1. SOLICITUD POR ESCRITO EN EL FORMATO ESTABLECIDO		SI		0					
2. RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES COLINDANTES,		SI		0					



<p>ACTUALIZADA CON LOS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTOS DE INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN</p> <p>3. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</p> <p>4. ULTIMO COMPROBANTE DE PAGO PREDIAL</p> <p>5. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE</p> <p>6. COMPROBANTE DE PAGO DEL SERVICIO DE ACUERDO A LA TARIFA ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 166 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</p> <p>7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR</p> <p>8. CARTA PODER EN DONDE EL PROPIETARIO O POSEEDOR AUTORIZA A OTRA PERSONA REALIZAR EL TRAMITE</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>0</p>	<p>POLÍTICA LT001 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>ARTÍCULOS 166, 172 Y 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</p>					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>1. SOLICITUD POR ESCRITO EN EL FORMATO ESTABLECIDO</p> <p>2. RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES COLINDANTES, ACTUALIZADA CON LOS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTOS DE INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN</p> <p>3. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</p> <p>4. ULTIMO COMPROBANTE DE PAGO PREDIAL</p> <p>5. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE</p> <p>6. COMPROBANTE DE PAGO DEL SERVICIO DE ACUERDO A LA TARIFA ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 166 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</p> <p>7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR</p> <p>8. CARTA PODER EN DONDE EL PROPIETARIO O POSEEDOR AUTORIZA A OTRA PERSONA REALIZAR EL TRAMITE</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>0</p>	<p>POLÍTICA LT001 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>ARTÍCULOS 166, 172 Y 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</p>					
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>1.- UNA VEZ REUNIDOS LOS REQUISITOS, INGRESAR SU SOLICITUD EN LA OFICINA CATASTRAL</p> <p>2.- ACORDAR, EN BASE A AGENDA, EL DIA DE LA DILIGENCIA</p> <p>3.- UNA VEZ LLEVADO ACABO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EN UN PERIDO DE 15 DIAS HABILES ACUDIR A LA OFICINA CATASTRAL HACER EL PAGO DEL MISMO EN LA TESORERIA</p> <p>3.- RECOGER EN LA OFICINA CATASTRAL SU ACTA CIRUNSTANCIADA Y SU PLANO TOPOGRÁFICO</p>							
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>QUINCE DÍAS HÁBILES (POLÍTICA LT002 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO)</p>							
<p>COSTO:</p>	<p>\$ TARIFA DEL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>	<p>Fundamento Jurídico ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>						
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>X</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>NA</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>NA</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>X</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>EN VENTANILLAS DE CAJA DE TESORERÍA O TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ SOLICITADA LA CLABE INTERBANCARIA PREVIO LA REALIZACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO EN LA OFICINA DE CATASTRO</p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>NO APLICA</p>							
<p>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</p>	<p>QUE EL INMUEBLE ESTE INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL Y QUE SE COMPRENDA QUE EL ALCANCE DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL SOLO ES PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS (POLÍTICA LT006 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO)</p>							



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA **NO**

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
TESORERIA		CATASTRO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: C. P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTINEZ			
DOMICILIO:	CALLE: LEONA VICARIO	NO. INT. Y EXT.:	101
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	JILOTEPEC
C.P.:	54240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EXCEPTO DÍAS FESTIVOS
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
761	73-4-01-16, 4-01-17, 4-00-22 Y 4-04-84	128	
CORREO ELECTRÓNICO: catastro@jilotepecmex.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	NA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NA		
DOMICILIO:	CALLE: NA	NO. INT. Y EXT.:	NA
COLONIA:	NA	MUNICIPIO:	NA
C.P.:	NA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NA
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
NA	NA	NA	NA
CORREO ELECTRÓNICO: NA			
FORMATO(S) DESCARGABLES	NA		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿ES NECESARIO NOTIFICAR A LOS COLINDANTES?		
RESPUESTA:	SI ES NECESARIO NOTIFICAR A LOS COLINDANTES PARA QUE ESTEN DE ACUERDO EN DONDE LLEGAN LOS LIMITES O LINDROS DE SUS PREDIOS RESPECTIVOS Y FIRMAN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA ADECUADA		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ES LO MISMO UN APEO Y DESLINDE QUE UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL?		
RESPUESTA:	NO ES LO MISMO, UN APEO Y DESLINDE ES BUSCAR LOS LINDEROS DE UN BIEN INMUEBLE CON BASE EN LAS MEDIDAS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PROPIEDAD, Y UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ES LA INVESTIGACIÓN DE LAS MEDIDAS DE UN BIEN INMUEBLE CON BASE EN SU REALIDAD FÍSICO-TOPOGRÁFICA. UN APEO Y DESLINDE ES UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL Y UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL ES ADMINISTRATIVO.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿TIENE UNA FECHA LÍMITE EL RECOGER LOS RESULTADOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL?		
RESPUESTA:	NO TIENE FECHA LIMITE.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, CONSTANCIA DE NO ADEUDO PREDIAL, CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO, CONSTANCIA DE APORTACIÓN DE MEJORAS, CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE AGUA,			

<p>ELABORÓ:</p> <p><i>P.A.</i></p> <p>_____ LIC. ABIGAIL QUINTO NOGUEZ COORDINADORA DE CATASTRO</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>_____ C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTINEZ TESORERO MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>13 / 02 / 2024</p>
---	--	--